

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

PRESENTE:

La que suscribe, **Blanca Lorena Ortega Rea**, en mi carácter de **Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV; 122, fracción II; 123; 129, fracción II, inciso a); 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga apruebe y autorice a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y a la Comisión Edilicia de Administración Pública como coadyuvante, para iniciar los trabajos de reforma del Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en el Capítulo V art. 17 numeral XVIII y XLX que rigen a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente y a la Fiscalía Ambiental, con el objetivo de armonizar las funciones y competencias de ambas dependencias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección y el cuidado del medio ambiente constituyen hoy en día una de las prioridades fundamentales de cualquier gobierno responsable, particularmente en municipios como Tlajomulco de Zúñiga, que albergan ecosistemas estratégicos como el **Bosque de La Primavera** y el **Cerro Viejo - Chupinaya - Los Sabinos**, áreas reconocidas por su biodiversidad y función ambiental en la región metropolitana de Guadalajara.

1. Responsabilidad ambiental del Municipio

Tlajomulco de Zúñiga tiene una alta responsabilidad ecológica por contar con zonas de gran valor ambiental en su territorio. El **Cerro Viejo**, considerado una de las principales fuentes de captación de agua de lluvia y de biodiversidad, así como el **Bosque de La Primavera**, pulmón natural del Área Metropolitana, son espacios clave para el equilibrio ecológico de la región. La amenaza del cambio climático, sumada al crecimiento urbano descontrolado, exige que el municipio diseñe y fortalezca políticas públicas integrales en coordinación con los tres niveles de gobierno, orientadas a la conservación, protección y restauración de estos ecosistemas estratégicos.

2. Ecocidio en zona protegida:

En las últimas semanas ha sido notoria la devastación ambiental que ocurre en una zona de aproximadamente **300 hectáreas del fraccionamiento "El Cielo"**, ubicada dentro del área natural protegida del Bosque de La Primavera. La expansión voraz de desarrollos inmobiliarios sin control ha generado **deforestación masiva, afectación al hábitat de especies protegidas y alteración del equilibrio hidrológico por lo que anexo memoria fotográfica**. Esta situación representa un **ecocidio**, que debe ser detenido de manera inmediata. Por ello, se solicita la intervención urgente de la **Fiscalía Ambiental**, la suspensión de las obras, y que se realice una investigación exhaustiva que permita determinar responsabilidades. El caso debe ser turnado a la **Mesa Institucional del Medio Ambiente**, a fin de establecer medidas correctivas y legales.

3. Antecedentes de riesgo y vulnerabilidad:

Este municipio ya ha vivido las consecuencias de una gestión ambiental deficiente. Hace seis años ocurrió un deslave que afectó gravemente al **fraccionamiento Club de Golf Santa Anita** y al **Camino a Las Moras**, derivado de la inestabilidad de los suelos por cambios en el uso de suelo y deforestación. En aquel momento se colocaron **gaviones de contención** como medida de mitigación; sin embargo, dichos gaviones **ya no existen**, lo que incrementa significativamente el **riesgo latente** de una nueva contingencia ambiental en la zona. La falta de acciones preventivas y la omisión de vigilancia ambiental podrían traer consecuencias catastróficas para la población y el ecosistema.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe que la **Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales** funja como **convocante**, y la **Comisión Edilicia de Administración Pública** como **coadyuvante**, en los trabajos legislativos necesarios para la **reforma y armonización de los reglamentos** aplicables a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Fiscalía Ambiental del Municipio.

SEGUNDO. Se establezca con carácter permanente una **Mesa de Trabajo conjunta** entre la Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Fiscalía Ambiental, para coordinar acciones preventivas y reactivas frente a **emergencias ecológicas y contingencias ambientales**, con protocolos claros y canales efectivos de comunicación y actuación.

TERCERO. Modificación de reforma del **Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco** en el Capítulo V art. 17 numeral XVIII y XLX.

CUARTO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 de mayo del 2025.

ATENTAMENTE

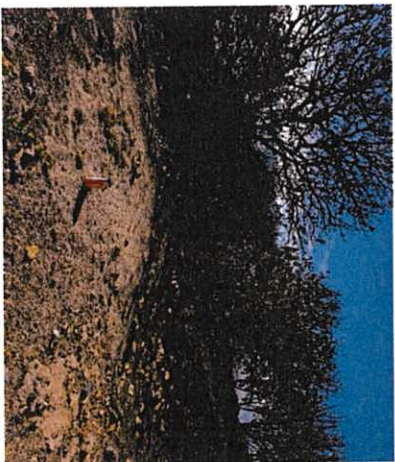
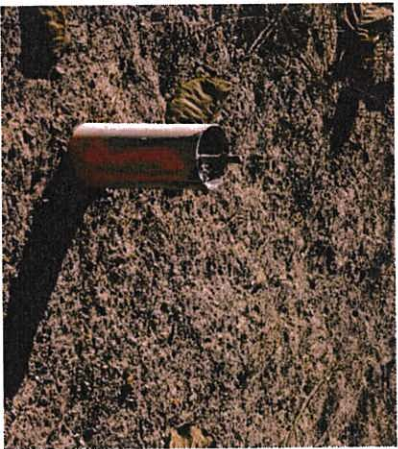
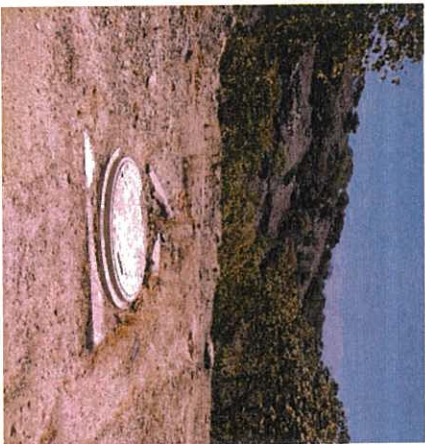
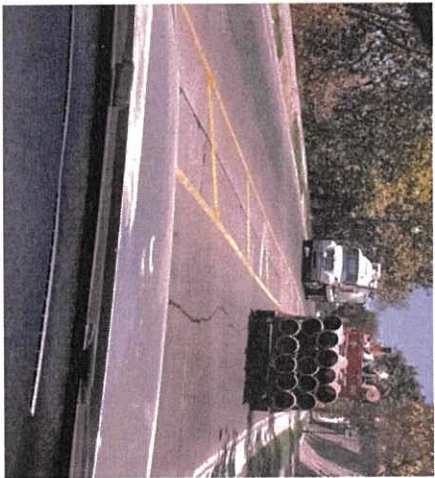


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

Blanca Lorena Ortega Rea

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



ECOCIDIO EN EL CIELO

